

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI-6039
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 473679

1 DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ:	FREDY ALONSO VANEGAS CARREÑO			REPORTÓ:	
COE:	29	MÓVIL:	26	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá- UAECOB	
FECHA:	12 de Diciembre de 2011	HORA:	7:30 p.m.	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector	

DIRECCIÓN:	Calle 48 D Sur No. 12B-04, Calle 48 D Sur No. 12B-18, Calle 48 D Sur No. 12B-22, Calle 48 D Sur No. 12B-14, Calle 48 D Sur No. 12B-08 y predio sin nomenclatura ubicado al costado sur del predio de la Calle 48 D Sur No. 12B-04.	ÁREA DIRECTA:	0,5 Ha				
BARRIO:	Villas del Recuerdo	POBLACIÓN ATENDIDA:	38				
UPZ:	54 - Marruecos	FAMILIAS:	9	ADULTOS:	23	NIÑOS:	15
LOCALIDAD:	18 - Rafael Uribe Uribe	PREDIOS EVALUADOS:	6				
CHIP:	AAA0164UWWW y otros	DOCUMENTO REMISORIO:	CR-14975				

2 TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA

INUNDACIÓN

ESTRUCTURAL

3 ANTECEDENTES

El Barrio Villas del Recuerdo de la Localidad de Rafael Uribe Uribe fue legalizado mediante el Acto Administrativo 0148 del 24 de abril del 2000 expedido por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital-DAPD (Actual Secretaría Distrital de Planeación), para lo cual el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias, emitió el Concepto Técnico No. CT-4020 el 16 de septiembre del 2004, en el que se establece que el uso del suelo donde se encuentra el Barrio Villas del Recuerdo es urbano, constituido por construcciones de tipo residencial. La intervención antrópica es alta por lo cual la amenaza está condicionada por los niveles de dicha intervención (disposición de rellenos sobre la ladera natural y excavaciones), como también a la naturaleza de los materiales y a la presencia de

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	<h1>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h1>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

algunos procesos morfodinámicos. La zona de influencia del proceso de remoción en masa reportado se localiza en inmediaciones de la manzana 9, la cual según el CT-4020 presenta amenaza alta por movimientos en masa (**Figura 1**).

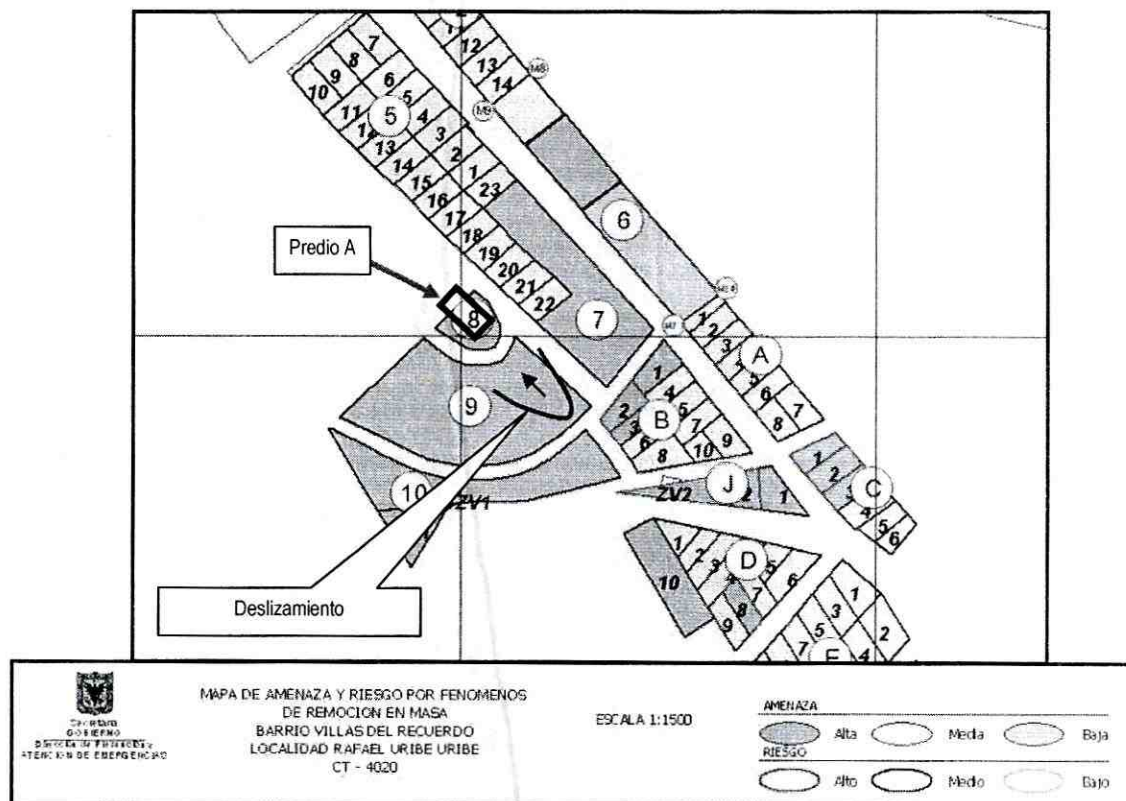


Figura 1. Localización y calificación de amenaza de los predios de la Calle 48 D Sur No. 12B-04, Calle 48 D Sur No. 12B-18, Calle 48 D Sur No. 12B-22, Calle 48 D Sur No. 12B-14, Calle 48 D Sur No. 12B-08 y predio sin nomenclatura ubicado al costado sur del predio de la Calle 48 D Sur No. 12B-04, Barrio Villas del Recuerdo, Localidad de Rafael Uribe, según la Zonificación de Amenaza por FRM del CT-4020.

Adicionalmente según el Concepto Técnico CT-4020 los predios ubicados en la Calle 48 D Sur No. 12B-04 (Manzana 5 Lote 22), Calle 48 D Sur No. 12B-08 (Manzana 5 Lote 21), Calle 48 D Sur No. 12B-14 (Manzana 5 Lote 20), Calle 48 D Sur No. 12B-18 (Manzana 5 Lote 19), Calle 48 D Sur No. 12B-22 (Manzana 5 Lote 18), se localizan en una zona de riesgo medio y amenaza media por fenómenos de remoción en masa. Es de resaltar que el predio sin nomenclatura ubicado al costado sur del predio de la Calle 48 D Sur No. 12B-04 (Predio A), se localiza al interior de la Manzana 8, a la cual el Concepto Técnico CT-4020 asignó una condición de amenaza alta y riesgo medio por procesos de remoción en masa.

Debido a los procesos de inestabilidad que se presentan en el sector, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, ha realizado visitas técnicas en diferentes ocasiones y ha emitido documentos oficiales, algunos de los cuales se resumen en la siguiente tabla:

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

Tabla 1. Relación de Diagnósticos Técnicos y Respuestas Oficiales emitidos por la Dirección de Prevención y atención de Emergencias - DPAE para el sector de la Calle 48 D Sur con Carrera 12 B.

Documento	Fecha	Conclusiones - Recomendaciones
CCS-558/99 “Estudio de riesgo por remoción en masa y diseño detallado de obras de protección y control en el Barrio Villas del Recuerdo, Localidad de Rafael Uribe Uribe, Santa Fe de Bogotá, D.C.” Investigaciones Geotécnicas Ltda.	1999	<p>Los resultados del estudio permiten establecer las zonas altamente predispuestas a la ocurrencia de procesos de movimientos en masa y los niveles de riesgo asociados a estos en función de las características de vulnerabilidad física de los elementos expuestos, la predisposición al movimiento se establece como la amenaza en términos de probabilidades de falla de las diferentes tipologías, de la magnitud de la masa movilizada y de la distancia de viaje, mientras la vulnerabilidad se cuantifica en términos de valor esperado de daño en función del nivel de sollicitación impuesto por el evento amenazante.</p> <p>Como producto final, el estudio presenta el planteamiento y definición de las acciones y obras para la prevención, mitigación y control de los actuales niveles de riesgo a que está expuesta la comunidad del barrio. Se presentan obras de mitigación para cada uno de las zonas de amenaza y identificadas.</p> <p>De acuerdo con este estudio, el sitio de ubicado en la Calle 48 D Sur con Carrera 12 B se encuentra en el denominado “Sector 2”, el cual se localiza entre la vía de acceso al Barrio Villas del Sol y la Carrera 8ª, y corresponde a un talud conformado por rellenos sueltos de poco espesor potencialmente inestables, que generan pequeños deslizamientos rotacionales por acumulación de agua y desconfinamiento. Las obras propuestas para adelantar en este sector se relacionan con reubicación de viviendas; muro de contención en gaviones en la parte alta del escarpe; muro en llantas de confinamiento del pie del escarpe; obras de drenaje superficial y subsuperficial, zanjas, cunetas-andén, filtros y sumideros; construcción de zonas duras de protección contra las viviendas; protección de erosión con malla tipo ecomatrix.</p>
CT-4020	Sep-04	<p>Concepto de riesgo para legalización del barrio. Define zonificación de amenaza y riesgo. De acuerdo con los resultados de la evaluación de amenaza y riesgo, se considera factible la legalización del barrio con excepción de los predios ubicados en zona de amenaza o riesgo alto por remoción en masa y recomienda que para la construcción de obras de infraestructura en zonas definidas de amenaza media se adelanten estudios específicos para definir los lineamientos técnicos más apropiados en el desarrollo del proyecto.</p> <p>Recomienda excluir de legalización a los predios que se encuentran en la zona de amenaza alta y/o riesgo alto.</p>
RO-13377	Feb-05	<p>Respuesta Oficial en atención al Radicado DPAE-FOPAE 1-00287, relacionado con el predio ubicado en la Calle 48 D Sur No. 12 B - 04.</p> <p>Según visita realizada el 6 de febrero de 2005 por personal de la Coordinación Técnica de la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias, DPAE, se establece que los deslizamientos que se presentan en el sector aledaño a la vivienda del Señor Hidalgo, no comprometen en la actualidad su estabilidad estructural y/o habitabilidad; pero se deben implementar en el menor tiempo posible las recomendaciones planteadas para controlar el avance de los procesos de inestabilidad que afectan el talud de la vía de acceso principal a la parte alta del Barrio Villas del Recuerdo.</p> <p>Entre otros, se recomienda incluir el sector correspondiente al talud vial localizado hacia el costado suroriental de la vivienda identificada con dirección Calle 48D Sur No. 12B - 04, propiedad del Señor Josué Hidalgo en la Base de Datos de Sitios Críticos de la DPAE para adelantar la construcción de las obras de mitigación recomendadas en el estudio elaborado por la firma Investigaciones Geotécnicas Ltda. para el FOPAE; lo cual dependerá de la priorización que se asigne al sitio y de la disponibilidad de recursos del FOPAE.</p>
Contrato de Obra CO-671/05 con el Consorcio	2006	De acuerdo con las recomendaciones del estudio CCS-558/99, el FOPAE suscribió el Contrato de Obra CO-671/05 con el Consorcio CJS-SC para la construcción de las

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

Documento	Fecha	Conclusiones - Recomendaciones
CJS-SC		obras definidas en el mencionado Estudio. Las obras de mitigación de riesgos ejecutadas entre enero y abril de 2006 se concentraron en el sector de la Calle 48 C Sur con Carrera 12 G Bis, Sector 2 del estudio, quedando pendiente la intervención de los Sectores 1 (Calle 48 D Sur con Carrera 12B) y 3
DI-4218	2009	<p>El documento menciona que en el sector de la Calle 48 D Sur con Carrera 12 B con Carrera se presentó aparentemente un movimiento lento del terreno localizado en el costado suroriental de la vía que conduce al mencionado barrio. Así mismo en el DI-4218, se menciona que el proceso de remoción de área cercana a los 600 metros cuadrados se encuentra localizado en un lote vacío en una zona de pendiente moderada, y no compromete la estabilidad de ninguna vivienda localizada en el sector. Así mismo en el DI-4218 se menciona que hacia la parte alta del terreno afectado por el proceso de inestabilidad se localizan dos predios que fueron objeto de reasentamiento del terreno por parte del FOPAE en el año 2006 debido a procesos de inestabilidad en el sector.</p> <p>El Diagnóstico Técnico DI-4218, finalmente recomienda y concluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El proceso de inestabilidad actual localizado en el sector de la Calle 48 D Sur con 12 B, Barrio Villas del Recuerdo, Localidad de Rafael Uribe Uribe, no afecta actualmente la estabilidad ni habitabilidad de ninguna de las viviendas cercanas al mismo. • La funcionalidad de la vía de acceso al Barrio Villas del Recuerdo, Localidad de Rafael Uribe Uribe, puede llegar a verse comprometida en el mediano plazo en caso de que no se realicen obras de estabilización que controlen en proceso que afecta actualmente el terreno de la Calle 48 B Sur con 12 B, costado suroriental de la vía. • Mantener vigente la recomendación del RO-13377, relacionada con: Incluir el sector correspondiente al talud vial localizado hacia el costado suroriental de la vivienda identificada con dirección Calle 48D Sur No. 12B - 04, propiedad del Señor Josué Hidalgo, en la Base de Sitios para Intervención de la FOPAE para adelantar la construcción de las obras de mitigación recomendadas en el estudio elaborado por la firma Investigaciones Geotécnicas Ltda.
CR-69554	2009	El documento recomienda al Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, que por medio de Convenio con la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, adelante los diseños y ejecución de las obras de mitigación para dos sitios identificados como sitios de intervención dentro de los cuales se encuentra el sector de la Calle 48 D Sur con Carrera 12 B. Se mencionan como documentos de soporte la Respuesta Oficial RO-13377 y el Diagnóstico Técnico DI-4218.

4 DESCRIPCIÓN Y CAUSAS

En horas de la noche del día 12 de Diciembre de 2012, se identificó un avance retrogresivo del proceso de remoción en masa identificado en el DI-4218, el cual generó la movilización de un volumen cercano a los 300 metros cúbicos de material desde la parte media alta del proceso de remoción en masa en comento. El material deslizado quedo acumulado en gran parte sobre la parte media de la ladera, pero generó hacia la parte alta del sector donde se localiza el proceso de remoción en masa, un escarpe en el terreno de longitud aproximada a los 30 metros y altura cercana a los 2 metros. Es de resaltar que al momento de la evaluación se identificó que hacia la parte alta se ubica a una distancia aproximada de 2 metros un pozo de alcantarillado, que si bien no presentó afectación en su funcionalidad, puede presentar afectaciones ante la ocurrencia de avances retrogresivos del proceso de remoción en masa objeto de evaluación.

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

Hacia la parte baja del sector de donde se localiza el proceso de remoción en masa, se identificó que parte de la masa movilizada cubrió un área cercana a los 20 metros cuadrados de la Calle 48 D, comprometiendo la funcionalidad del carril sur de la vía en comento. Es de resaltar que según información de la comunidad, el avance del proceso de remoción en masa hacia la parte baja de la ladeta se ha presentado en ocasiones interiores y se ha realizado el retiro de manera no controlada por parte de los habitantes del sector para dar funcionalidad a la vía en comento.

Teniendo en cuenta las condiciones de visibilidad al momento de la atención, las dimensiones del proceso de remoción en masa y la posibilidad de deslizamientos adicionales que generaran el desplazamiento del proceso sobre la Calle 48 D, se recomendó la evacuación temporal y preventiva hasta el día 13 de Diciembre de 2012 de seis viviendas (Tabla No. 2) que se encuentran ubicadas a los costados de la vía en comento y las cuales podrían ver comprometido su ingreso por causa del avance frontal del proceso de remoción en masa objeto de evaluación. Adicionalmente y teniendo en cuenta las condiciones de tránsito vehicular en el sector, se recomendó la restricción de uso total de la Calle 48 D entre la Calle 12 B y Calle 12 A.

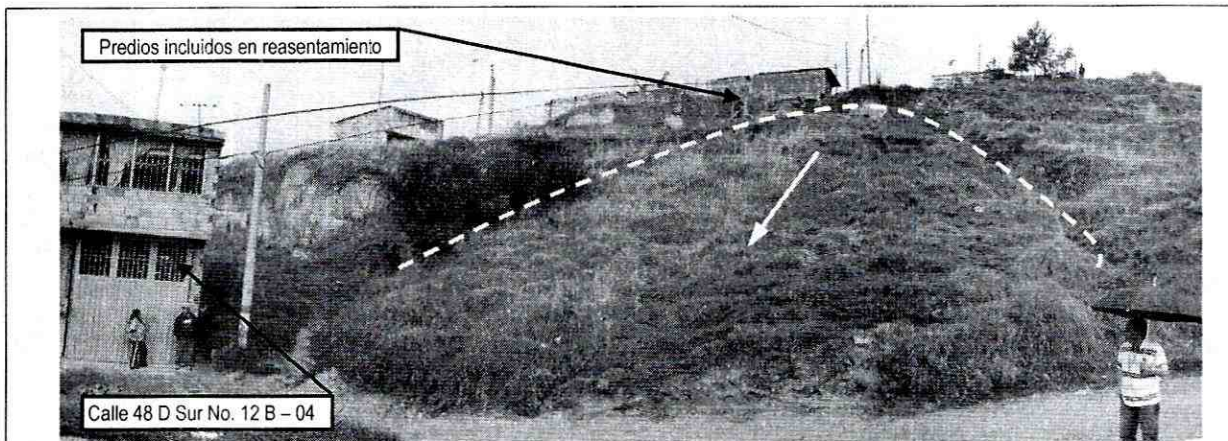
En horas de la mañana del día 13 de Diciembre de 2011, se realizó nuevamente visita técnica al sector en comento, donde se identificó que hacia la parte medida de la ladera donde se ubica el proceso de remoción se generó la acumulación de un volumen cercano a los 150 metros cúbicos, en los cuales se observó que por causa de la acumulación de material y movimiento de la masa se generaron grietas en el terreno de profundidad cercana a los 15 centímetros y longitudes variables a los 3 metros. Adicionalmente hacia la parte baja de la ladera donde se ubicaba el proceso, se identificó que no se había presentado un movimiento frontal considerable de la masa que identificará una condición de eventual deslizamiento inminente. A su vez, la comunidad informó que el proceso ha tenido en los últimos años un movimiento lento, condición que a partir de la inspección visual no fue posible determinar.

Teniendo en cuenta, las dimensiones y características del proceso de remoción en masa evidenciadas y la susceptibilidad de compromiso en el ingreso de la viviendas ubicadas a los costados de la Calle 48 D Sur a la altura de la Carrera 12 B, se recomendó mantener vigentes el acta de restricción de uso de la Calle 48 D Sur entre la Carrera 12 A y Carrera 12 B, así como las actas de evacuación notificadas para los predios de la Tabla No. 2 el día 12 de Diciembre de 2011. No obstante es de mencionar que los habitantes de las mismas informaron no evacuar sus predios.

Dentro de las posibles causas por las cuales se presentó en el incremento de las dimensiones del proceso de remoción en masa localizado en la Calle 48 D Sur con Carrera 12 B, se encuentran la dinámica propia del proceso de remoción en masa en comento y el no haber acogido las recomendaciones realizadas tanto en la Respuesta Oficial RO-13377 y el Diagnóstico Técnico DI-4218, respecto adelantar la construcción de las obras de mitigación para el sector objeto de evaluación.

	<h1>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h1>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

5 REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Proceso de inestabilidad en el sector de la Calle 48 D Sur con 12 B, costado sur-oriental de la vía de acceso al Barrio Villas del Recuerdo. En la parte superior de la ladera se indican predios incluidos en el programa de reasentamiento de familias por parte del FOPAE. (Registro DI-4218-2009)



Fotografía 2. Proceso de inestabilidad en el sector de la Calle 48 D Sur con 12 B, costado sur-oriental de la vía de acceso al Barrio Villas del Recuerdo. (Diciembre de 2011)



Fotografía 3. Vista desde la Carrera 12 B del proceso de inestabilidad en el sector de la Calle 48 D Sur con 12 B, costado sur-oriental de la vía de acceso al Barrio Villas del Recuerdo. (Diciembre de 2011)

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

6 AFECTACIÓN

	NOMBRE	DIRECCIÓN	P	A	N	DAÑO EN PREDIOS
1	Josué Hidalgo	Calle 48 D Sur No. 12 B - 04	5	4	1	Sin daño. Sin embargo la vivienda se ubica en la zona de posible afectación en su ingreso por causa del avance frontal del frontal del proceso de remoción en masa localizado en la Calle 48 D Sur con Carrera 12 B
2	Miriam Esther Bernal	Calle 48 D Sur No. 12 B-08	9	5	4	Sin daño. Sin embargo la vivienda se ubica en la zona de posible afectación en su ingreso por causa del avance frontal del frontal del proceso de remoción en masa localizado en la Calle 48 D Sur con Carrera 12 B.
3	María del Carmen Rodríguez	Calle 48 D Sur No. 12 B-14	11	7	4	Sin daño. Sin embargo la vivienda se ubica en la zona de posible afectación en su ingreso por causa del avance frontal del frontal del proceso de remoción en masa localizado en la Calle 48 D Sur con Carrera 12 B.
4	Blanca Bohorquez	Calle 48 D Sur No. 12B-18	6	4	2	Sin daño. Sin embargo la vivienda se ubica en la zona de posible afectación en su ingreso por causa del avance frontal del frontal del proceso de remoción en masa localizado en la Calle 48 D Sur con Carrera 12 B.
5	Janeth Niño	Calle 48 D Sur No. 12 B-22	7	3	4	Sin daño. Sin embargo la vivienda se ubica en la zona de posible afectación en su ingreso por causa del avance frontal del frontal del proceso de remoción en masa localizado en la Calle 48 D Sur con Carrera 12 B.
6	Edilberto Velandia	Predio A (sin nomenclatura) Funciona un establo en la edificación	1	1	-	Sin daño. Sin embargo la estructura se ubica en la zona de posible afectación en su ingreso por causa del avance frontal del frontal del proceso de remoción en masa localizado en la Calle 48 D Sur con Carrera 12 B.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

SI	X	NO	CUAL?	Obstrucción de aproximadamente 20 metros cuadrados de la Calle 48 D Sur a la altura de la Carrera 12 B.
----	---	----	-------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------

7 RIESGOS ASOCIADOS (potenciales que se esperarían en caso de no implementar las recomendaciones)

De presentarse avances retrogresivos e incrementos de las dimensiones del proceso de inestabilidad localizado a la altura de la Calle 48 D sur con Carrera 12 B, en el Barrio Villas del Recuerdo, de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, es posible que se pueda ver comprometida la condición de ingreso a las viviendas listadas en la Tabla No. 1, así como puede presentarse la obstrucción total de la misma e impedir el flujo vehicular hasta la parte alta del barrio en comento.

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

Adicionalmente de presentarse avances retrogresivos hacia la parte alta del sector donde se localiza en el proceso de remoción en masa objeto de evaluación es posible que pueda verse comprometida la funcionalidad de un pozo de alcantarillado ubicado a una distancia cercana a los 2 metros del escarpe principal del proceso de remoción en masa objeto de evaluación.

8 ACCIONES ADELANTADAS

- Evaluación cualitativa del sector de la Calle 48 D Sur con Carrera 12 B, Barrio Villas del Recuerdo, Localidad de Rafael Uribe Uribe.
- Teniendo en cuenta la susceptibilidad de avances frontales de la masa deslizada sobre la Calle 48 D Sur a la altura de la Carrera 12 B, se solicitó por medio de la red distrital de emergencias, la presencia de personal de la Unidad Administrativa de Recuperación de Malla Vial, IDU y la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe que desde su competencia, se adelantaran las acciones tendientes tanto al cierre preventivo de la Calle 48 D entre la Carreras 12 A y Carrera 12 B, como de aquellas acciones de emergencia tendientes al retiro y estabilización del material que se depositó sobre la vía en comento.
- Adicionalmente se solicitó por medio de la red distrital de emergencias, la presencia de personal de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe para que desde su competencia, se adelantaran las acciones administrativas tendientes a garantizar la evacuación de los predios notificados el día 12 de Diciembre de 2011.
- Se realizó la recomendación de evacuación temporal y preventiva de los predios listados a continuación los cuales pueden verse afectados en su ingreso por causa de posibles avances frontales del proceso de remoción en mas localizado en la Calle 48 D sur con Carrera 12 B.

	NOMBRE	DIRECCIÓN	P	A	N	Acta
1	Josué Hidalgo	Calle 48 D Sur No. 12 B - 04	5	4	1	4682
2	Miriam Esther Bernal	Calle 48 D Sur No. 12 B-08	9	5	4	4683
3	María del Carmen Rodríguez	Calle 48 D Sur No. 12 B-14	11	7	4	4684
4	Blanca Bohorquez	Calle 48 D Sur No. 12B-18	6	4	2	4687
5	Janeth Niño	Calle 48 D Sur No. 12 B-22	7	3	4	4686
6	Edilberto Velandia	Predio A (sin nomenclatura) Funciona un establo en la edificación	1	1	-	4681

- Se realizó la recomendación de restricción de uso de la Calle 48 D Sur entre la Carrera 12 B y Carrera 12 A, mediante el Acta No. 4688. Es de resaltar que en los días de verificación, no fue posible el acompañamiento de personal de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, para la firma de la respectiva acta.

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

9 CONCLUSIONES

- El proceso de inestabilidad actual que afecta el terreno de la Calle 48 D Sur con 12 B, Barrio Villas del Recuerdo, Localidad de Rafael Uribe Uribe, no afecta actualmente la estabilidad ni habitabilidad de ninguna de las viviendas cercanas al mismo. No obstante, es posible que el proceso en comento de presenta un avance frontal sobre la Calle 48 D Sur pueda alcanzar a depositarse sobre la parte frontal de los predios listados en la Tabla No. 2, situación que comprometería el ingreso a los inmuebles en comento.
- La funcionalidad de la vía de acceso al Barrio Villas del Recuerdo, Localidad de Rafael Uribe Uribe, puede verse comprometida en el corto plazo por causa de avances frontales del proceso de remoción en masa localizado en la Calle 48 D Sur con Carrera 12 B, situación que de presentarse puede generar la disposición de material sobre la totalidad de la sección de la Calle 48 D Sur.
- La funcionalidad de un pozo de alcantarillado localizado a la parte alta del proceso de remoción en masa existente en la Calle 48 D Sur con Carrera 12 B, puede verse comprometida en el corto plazo por causa de posible avances retrogresivos del proceso de remoción en masa en comento.

10 ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación - SDP), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto los estudios como las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.
- El presente diagnóstico, sus conclusiones y recomendaciones están basados en el reconocimiento de campo efectuado durante la atención de la emergencia; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, la información sobre las familias afectadas y predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes de las viviendas evaluadas en el presente diagnóstico.

11 RECOMENDACIONES

- Se recomienda mantener evacuadas las viviendas relacionadas en la Tabla siguiente del Barrio Villas del Recuerdo hasta tanto se implementen las acciones de emergencias tendientes al retiro

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

controlado del material movilizado sobre la Calle 48 D Sur con Carrera 12 B, debido a que es posible que se presente un compromiso en las condiciones de ingreso de las viviendas en comentario

	NOMBRE	DIRECCIÓN	P	A	N	Acta
1	Josué Hidalgo	Calle 48 D Sur No. 12 B - 04	5	4	1	4682
2	Miriam Esther Bernal	Calle 48 D Sur No. 12 B-08	9	5	4	4683
3	María del Carmen Rodríguez	Calle 48 D Sur No. 12 B-14	11	7	4	4684
4	Blanca Bohorquez	Calle 48 D Sur No. 12B-18	6	4	2	4687
5	Janeth Niño	Calle 48 D Sur No. 12 B-22	7	3	4	4686
6	Edilberto Velandia	Predio A (sin nomenclatura) Funciona un establo en la edificación	1	1	-	4681

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe garantizar y mantener el cierre preventivo de la Calle 48 D Sur entre la Carrera 12 A y Carrera 12 B, por causa de las dimensiones del proceso de remoción objeto de evaluación y existente en el sector; hasta tanto se realicen las acciones de emergencia tendientes al retiro y estabilización del material que se depositó sobre la vía en comentario.
- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe y a la Unidad Administrativa de Rehabilitación de Malla Vial, desde su competencia, adelantar las labores administrativas tendientes a identificar el responsable de implementar las obras de protección y/o estabilización del proceso de remoción en masa existente en el sector de la Calle 48 D Sur entre la Carrera 12 A y Carrera 12 B, así como las medidas para el adecuado manejo del drenaje superficial y subsuperficial en el sector, de modo que se mitiguen posibles situaciones de riesgo público. Lo anterior deberá realizarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 en el Decreto No 926. del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo a la normatividad vigente del sector catastral, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- Adicionalmente a la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe que teniendo en cuenta que al momento de la ejecución de las intervenciones en el talud vial existente al costado oriental de la Calle 48 D Sur a la altura de la Carrera 12 A y Carrera 12 B puedan presentarse condiciones de riesgo público, se solicita revisar lo estipulado en los Artículos 15 y 16 del Decreto 332 de 2004 que se citan a continuación, para que se identifique el responsable de acatar dichos artículos y las demás acciones que de la omisión de estas se deriven:

Artículo 15º. Análisis de riesgos y de medidas de prevención y mitigación. En desarrollo de lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Decreto 919 de 1989, las entidades o personas públicas o privadas cuyas actividades puedan dar lugar a riesgos públicos deben hacer análisis de riesgos, de planes de contingencia y de medidas de prevención y mitigación. Para este efecto, la DPAAE, en consulta con las Comisiones Interinstitucionales pertinentes del SDPAE, preparará para su adopción por Decreto del Alcalde Mayor las normas en virtud de las cuales se definan los casos específicos de exigibilidad, los términos técnicos, las instancias institucionales para su presentación y aprobación, y los mecanismos de seguimiento y control.

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

Los planes de contingencia y las medidas de prevención y mitigación necesarios según los análisis efectuados conforme a este artículo y a lo establecido en el artículo 16o, deben ser adoptados por las personas públicas o privadas en desarrollo de las actividades a su cargo que sean generadoras de riesgo público.

PARAGRAFO. En todos aquellos casos en que las personas privadas estén obligadas a realizar análisis de riesgos, planes de contingencia y de medidas de prevención y mitigación en los términos de los artículos 15 y 16 del presente Decreto, estas responderán por las consecuencias de no haber efectuado dichos análisis o de haberlos hecho de manera deficiente o derivadas de la no adopción de los planes de contingencia y de las medidas de prevención y mitigación.

Artículo 16º. Responsabilidad especial de realizar o exigir análisis de riesgos, planes de contingencia y medidas de prevención y mitigación obligatorios. En desarrollo de lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Decreto Extraordinario 919 de 1989, e independientemente de lo que se disponga en desarrollo del artículo 15 y sin que sea necesaria la reglamentación prevista en dicha norma, es responsabilidad especial de cada entidad o autoridad competente del orden central o descentralizado de Bogotá Distrito Capital, o privada que cumpla funciones públicas o preste servicios públicos, que estime que pueden generarse riesgos públicos en desarrollo de actividades que están dentro de su órbita de competencia, realizar o exigir, según el caso, análisis de riesgos, planes de contingencia y de medidas de prevención y mitigación en los siguientes eventos:

1. En los proyectos de inversión del Banco de Proyectos de Inversión del Distrito (EBI)
2. En el otorgamiento o renovación de licencias, concesiones, permisos y otras autorizaciones administrativas, ya sea como condición o requisito previo para su expedición o como parte de su contenido mismo.
3. En los procesos de prefactibilidad, factibilidad y diseño de obras y proyectos.
4. En los términos de referencia o en los pliegos de condiciones para la celebración de contratos o como una obligación específica a cargo de la persona que celebre el respectivo contrato con la administración.
5. En los procesos de organización y prestación de servicios públicos, tanto en el diseño de los planes como en los procedimientos de operación permanente.
6. En la elaboración de los planes maestros de equipamientos del sector social.
7. En los instrumentos de gestión urbana derivados del Plan de Ordenamiento Territorial y
8. En las licencias de urbanismo y de construcción conforme a lo previsto en el Plan de Ordenamiento Territorial.

PARAGRAFO 1º. Para los efectos previstos en este artículo se entiende por riesgo público el daño probable que, en desarrollo de las actividades y proyectos desarrollados por entidades públicas, privadas o ciudadanas, se produzcan sobre la población y sus bienes, sobre la infraestructura y la economía pública y privada y sobre el ambiente, en espacios distintos y externos a los espacios propios o privados en los cuales se adelantan dichos proyectos y actividades.


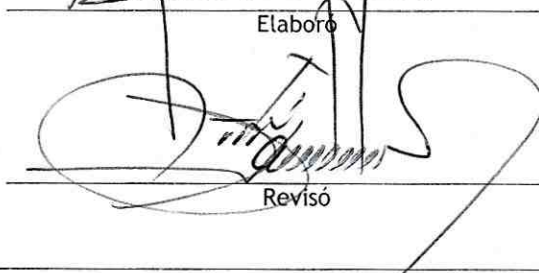

PARAGRAFO 2º. Las entidades o autoridades competentes a que se refiere el presente artículo definirán mediante resolución los casos específicos en los cuales se realizarán o exigirán los análisis de riesgos, planes de contingencia y de medidas de prevención y mitigación.

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe con su oficina de obras realizar un monitoreo frecuente del proceso de remoción en masa localizado en la Calle 48 D Sur entre la Carrera 12 A y Carrera 12

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

B en el Barrio Villas del Recuerdo, lo anterior para prevenir y/o determinar posibles afectaciones que se pueden presentar en las viviendas y demás equipamientos públicos y privados aledaños al sector.

- A la Secretaría de Movilidad y a la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a implementar una señalización preventiva del sector; hasta tanto se ejecuten las intervenciones necesarias para la estabilización del proceso de remoción en masa ubicado la en la Calle 48 D Sur entre la Carrera 12 A y Carrera 12 B en el Barrio Villas del Recuerdo.
- A los habitantes del sector de la referencia, realizar el seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad del terreno de la Calle 48 D Sur con 12 B, Barrio Villas del Recuerdo e informar al FOPAE si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.
- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de sus habitantes vecinos y transeúntes del sector.

NOMBRE	FREDY ALONSO VANEGAS CARREÑO	
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL	
MATRÍCULA	25202-119788 CND	
NOMBRE	TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA	
PROFESIÓN	INGENIERO DE MINAS - ESP. GERENCIA RECURSOS NATURALES.	
MATRÍCULA	25218-75094 CND	
		<p>Elaboró</p> <p>Revisó</p>
<p>Vo.Bo. MARGARITA CORDOBA GARCÍA SUBDIRECTOR AREA DE EMERGENCIAS</p>		